UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 644 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 SET. 2012

Visto el Informe N° 220-2012-DGDAC, Dirección General de Desarrollo Académico y Capacitación de la Asamblea Nacional de Rectores, de fecha 22 de agosto del 2012, mediante el cual se realiza la observación en cuanto a la falta de acto resolutivo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sobre la modificación de la denominación de la Escuela de Formación Profesional de Contabilidad y Auditoria de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 312-78 del 29 de mayo de 1978, se autoriza el funcionamiento de los Programas Académicos de Economía, Contabilidad y Administración. Mediante Resolución Rectoral N° 664-85, en Art. 1° se aprueba el plan de estudios de los Institutos Profesionales de Administración de Empresas, **Contabilidad y Auditoria** y de Economía , de tales resoluciones se tiene una apariencia de contradicción no obstante que el propio plan de estudios de 1985 reconoce la carrera profesional de Contabilidad y Auditoria, que en aplicación de este plan de estudio se permite el ingreso de estudiantes funcionando con regularidad, cuya carrera profesional se realiza en el periodo de 5 años o diez semestres académicos; otorgándose los respectivos grados académicos y los títulos profesionales, así como adecuándose los planes de estudios en los periodos correspondientes;

Que, por Resolución N° 205-70 del Consejo Nacional de la Universidad Peruanas (CONUP) de fecha 05 de agosto de 1970 se otorgó autorización definitiva de funcionamiento a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga sujetos a la Ley Universitaria y a los resultados del sistema permanente de evaluación, así como a las modificaciones del orden legal que puedan introducirse. En ese contexto, luego de realizar las evaluaciones y los estudios para la creación o funcionamiento de nuevas carreras profesionales, la UNSCH ha considerado la creación de la E.F.P. de Derecho, luego de haber pasado la delegación de administración de los estudios de la extinta Universidad Víctor Andrés Belaunde;

Que si bien, en el acto administrativo de la Resolución Rectoral N° 312-78 aparente difiere de la Resolución Rectoral N° 664-85 esta deviene en error material aplicándose en lo real plan de estudios, equivalente a 10 semestres académicos conforme al modelo académico aplicado por la UNSCH, por lo que deviene en un hecho subsanable a fin de adecuarse a las nuevas disposiciones o reglas del sistema universitario;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de setiembre 2012;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la Ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 644 -2012-UNSCH-CU

Artículo Único.- MODIFICAR, en vía de regularización, la Resolución Rectoral Nº 312-78 en el extremo del artículo 1º y concordar con la Resolución Rectoral Nº 814-83 debiéndose corregir "Contabilidad y Auditoria" en vez de Contabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CRISTOBALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/och